



Plan General Municipal, presentado por D.<sup>a</sup> Marta Gregorio Muñoz (Inmobiliaria Leroy Merlín), y redactado por el Arquitecto, D. Santiago Vellisca Rodríguez. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 15 de febrero de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal que afecta a las parcelas EC-1 y RE-4.2 del NUS "Mirador de Cerro Gordo". (2011080584)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 15 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal, afectando a las Parcelas EC-1 y RE-4.2 del NUS "Mirador de Cerro Gordo", teniendo como finalidad la división de la parcela EC-1 en EC-1 y EE, con un transvase de edificabilidad comercial a la parcela RE-4.2, reordenando la parcela resultante EE con un mayor retranqueo y aumentando de III a V su altura.

Habiéndose procedido en fecha 15 de diciembre de 2010 al Depósito de la citada modificación y con n.º BA-122, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 15 de febrero de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial que afecta al Sector 9-3. (2011081198)*

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2011, en sesión extraordinaria, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial que afecta al sector 9-3, lo que se publica a los efectos del artículo 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, del artículo 137.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, y del artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en